



432

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-MDA/ALC**

Amotape, 30 de octubre de 2024.



VISTO:

El Remito de trámite Administrativo-OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 30 de octubre de 2024; el Informe N° 430-2024/MDA-OSCS-JJYM emitido por la Oficina de Servicio Comunal y Social, de fecha 21 de octubre de 2024; documentos referidos al **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE “SAN NICOLAS DE AMOTAPE”**, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".



Que, mediante Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece su Artículo 1.- Objeto de la Ley: La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud."

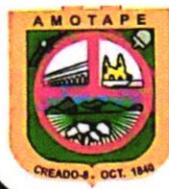


Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 27 de setiembre de 2024, se solicita el reconocimiento formal de la Junta Directiva del comité Programa Vaso de Leche "San Nicolás de Amotape", dicha organización ha sido elegida conforme al procedimiento establecido, y cuyo registro está debidamente documentada, conformado por los siguientes integrantes:

Nombre y Apellidos	Cargo
Nilda Emperatriz Purizaca García	Presidenta
Marisol Farfán Flores	Secretaria
Halisbet Katerine Purizaca Cruz	Tesorera
Santos Socola Huertas	Vocal Fiscal

Que, mediante el artículo 07 de la Directiva N° 01-2023-MDA/ODSC/PVL, Directiva para la organización, administración de recursos y ejecución del programa del vaso de leche; se establece que la organización operativa de acuerdo a la realidad socio geográfica será conformada por los comités de vaso de Leche. Asimismo, en su artículo 8 se precisa que para conformar un comité de Base se requiere





un mínimo de 05 usuarios y un máximo de 200 usuarios calificados para ser incorporados al Programa del Vaso de leche.



Que, mediante Informe N° 430-2024/MDA-OSCS-JJYM, de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social, concluye que ha revisado exhaustivamente la documentación presentada, verificando que cumple con los requisitos establecidos por ley; así como señala que el reconocimiento formal de la Junta Directiva del PVL "San Nicolas de Amotape" es esencial para garantizar el correcto funcionamiento y gestión de dicho programa social en favor de los beneficiarios. Por lo que solicita se proceda con la emisión de la Resolución de alcaldía, asegurando así la operatividad efectiva del PVL y su articulación con otras instituciones.

Que, a través del Remito de trámite Administrativo-OAL, de fecha 30 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda que mediante la respectiva Resolución de Alcaldía se reconozca la Junta Directiva del comité del vaso de leche "San Nicolas de Amotape"; conforme a la Opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social.

Que, conforme al numeral 2.2. del Artículo 84° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

**"(...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".**

Que, conforme el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito o su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación de la Junta Directiva, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley N° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

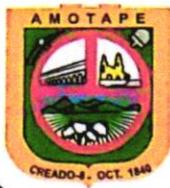
Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "San Nicolas de Amotape", ubicada en el Distrito de Amotape, Provincia de Paita, Departamento de Piura; conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Nilda Emperatriz Purizaca García	Presidenta	42488579
Marisol Farfán Flores	Secretaria	03473368
Halisbet Katerine Purizaca Cruz	Tesorera	77569877
Santos Felipe Socola Huertas	Vocal Fiscal	03473386



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Servicio Comunal y Social la adopción de las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "San Nicolas de Amotape".

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Amotape.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
G.M.  
OSCyS  
OAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
  
Alejandro Eberto Castro Peña  
ALCALDE

